

Correia 2.^a Verificada 1748

1

Sepase Como yo Thomas e Nolas, Nauarro vecino de
 esta Ciudad de Vitoria. otorgo que vivo en renta y arrendamiento
 de Thomas Angel de Velasco vecino de ella una Casa en que
 al presente vivo sita en la segunda recanda de la Calle de la Co-
 rreia de esta dha Ciudad teniente por un lado adora del curado
 D. Thomas Angel de Velasco y por otra del señor Conde de
 Fuente Salze vecino de ella y cerca de Madrid, por tiem-
 po y espacio de dos años comenzando desde nuestra s. quince del
 Agosto de este presente mil setecientos y quarenta y ocho
 y por precio y renta en cada uno de ellos de quarenta y ocho ducados
 de vellon cuaprimera paga de cumplida y ha de hazer otro de
 mesmanta dia quince del Agosto de cada uno de los años siguientes
 mil setecientos y quarenta y nueve y la otra otra semefanta
 dia quince del Agosto del año mil setecientos y cinquenta
 pena que padezca qualquiera de los plazos mencionados y no cumpli-
 endo en su tiempo con la paga y satisfacion de la renta correspon-
 diente a cada uno de ellos padezca las penas y costas de la refe-
 rida de dos años que vive y mora en dha Casa o pague su renta
 de raso y al fin de ella la desene con su renta con su renta y
 otras Zennaduras y cosas segun que al presente se halla
 agueseme ha de poder apremiar para y sumaria mente en tanto
 de este instrumento y sin otro alguno y ala satisfacion



Ala contra dano y perjuicio que se reconocen en esta Casa
del cumplimiento de quanto ha escripto en esta es. me obligo con mi
persona y bienes muebles y raizes aludor y pauer por el poder nejerano
alos Jueces y Jurados de esta competencia y de qualquiera manera
quesean acuse sus dizon me someto para que alio me compelan
y apremien por todo rigor uama esecutiva y como si fuese
sentencia definitiva am intancia dada con esta da y parada en

autoridad de esta Juzgada renuncio todo de lo que fuere y por
de mi favor con capite en forma. Notario asi ante el
No. En la Ciudad de Nueva orcho
dici. Del mes de Agosto, de mill setecientos y quarenta y ocho
años siendo el Jefe de la Ciudad Joseph Luca del

trase. Juan Joseph de la Cruz y Leano y presidente en ella
y de la otra parte a quien y el es por fee conozco. Firmo:
Thomas de Robles y Navarro. Antem Christoval

Demmo a Nador =
El dho ex. desu drag. del numero y Anota
men no de esta, de la otra que fuere presen
te en fee dello y no y firmo =

Interrom. de la dda.

Aproual de mill go
C. Talas

Vitoria Casa

Arrendam. ^{to} Vitoria

Thomas de Robres, nauarro Ves, de esta
Ciudad de una Casa sita en la segun-
da vecindad de la Correia por tiempo
de 2 años conuenientes desde 15 de
Ago de 1748 y renta en cada uno de
43 Ducados primera paga 15 de Ago
de 1749 //

A Favor

Del Señor Dⁿ Thomas Foyel
de Belasco Ves de ella =